

**SUBCÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS
MATERIALES DIDÁCTICOS
DE LA UNED**

SUBCÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA UNED

Preámbulo

El Consejo de Gobierno de la UNED aprobó en fecha 26 de octubre de 2010 un Código de Conducta en el que inspirar la actuación de los miembros de la comunidad universitaria de la UNED.

En dicho documento, en su artículo 28, se prevé la posibilidad de que la Comisión de Responsabilidad Social impulse Subcódigos complementarios específicos.

Si bien el establecimiento de unos principios de conducta relacionados con los materiales didácticos ya se encontraba previsto en su artículo 23, lo cierto es que la complejidad de la materia aconseja desarrollar los criterios esbozados en dicho precepto.

Por un lado, se hace necesario profundizar en la búsqueda de un comportamiento excelente en la actividad de elaborar y poner a disposición de la comunidad universitaria los contenidos educativos en todos los soportes, incluyendo los que permiten las tecnologías de la información y la comunicación.

Por otra parte, se ha de tener en cuenta a la hora de establecer estos criterios éticos que ha de aunarse el legítimo derecho a la protección de la propiedad intelectual de los autores de los contenidos incluidos en los materiales educativos con el cumplimiento de las finalidades sociales y formativas que inspiran a la UNED como institución.

El presente documento nace con el mismo carácter orientador que el Código de Conducta del que emana y con la voluntad de impulsar unos comportamientos que, además del mero respeto de las normas, persiga unas pautas de actuación que promuevan alcanzar los máximos niveles de exigencia posibles.

Por todo ello, y a instancias de la Comisión de Responsabilidad Social de la UNED, el Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011 aprueba el siguiente

SUBCÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA UNED

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º. Naturaleza jurídica

Este Subcódigo no tiene naturaleza normativa y pretende, únicamente, inspirar la conducta de todos los actores implicados en la actuación de la UNED.

CAPÍTULO SEGUNDO: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Artículo 2º. Criterios de aplicación general a los materiales educativos

La UNED, como institución, se compromete a que la edición de los contenidos educativos de sus materiales didácticos se inspire en los siguientes criterios:

- a) Respetar la libertad de expresión de los autores y la libertad de cátedra de los profesores de la UNED en el ejercicio de su facultad creadora y su plena capacidad docente sin más límites que los establecidos en la Constitución y en las leyes.
- b) Fomentar, preferentemente, a través de un sistema de incentivos para los equipos docentes, la distribución libre de contenidos educativos entre los miembros de la comunidad universitaria, especialmente entre los estudiantes, sin perjuicio del respeto y, en su caso, defensa de los derechos tanto morales como patrimoniales inherentes a la propiedad intelectual de las creaciones artísticas, literarias y científicas de sus autores, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.
- c) Asesorar a los autores para velar por la calidad de las ediciones, tanto en sus aspectos formales como lingüísticos poniendo especial atención en la corrección de pruebas de los originales, tanto en las ediciones de la Editorial UNED, como en las coediciones con otras editoriales.
- d) Establecer unos plazos de publicación coherentes con los cursos académicos.
- e) Fijar unos precios de venta al público que sean razonables y proporcionados conforme a criterios objetivos.
- f) Tender a recabar asesoramiento externo a la UNED en los procesos de evaluación de los materiales didácticos básicos, tanto en los aspectos metodológicos como en los de contenidos educativos, apoyando la labor de las Comisiones de Coordinación correspondientes.
- g) Establecer medidas que minimicen el impacto medioambiental de las actividades de edición de los materiales didácticos, tendiendo a incrementar el uso de soportes digitales o de cualquiera otro menos agresivo con el ambiente.
- h) Elaborar los contenidos en formatos accesibles para todo tipo de necesidades, especialmente aquellas específicas para los estudiantes con discapacidad.
- i) Fomentar entre los equipos docentes el uso del máximo de materiales de apoyo al estudiante, en cualquier formato, de uso exclusivo en los cursos virtuales
- j) Garantizar las mejores medidas de accesibilidad en plataformas de enseñanza a distancia, cursos virtuales, repositorios de contenidos y otros portales o páginas web de la UNED en los que se publiquen materiales educativos elaborados por esta Universidad.
- k) Identificar los materiales con el logotipo de la UNED en la portada o cubierta, además de incluir todas las características de la obra necesarias para su correcta identificación.
- l) Introducir en los pliegos de contratación de la UNED incentivos para que los proveedores se ajusten a los criterios de conducta plasmados en este Subcódigo.

Artículo 3º. Criterios específicos relacionados con los contenidos audiovisuales

Los contenidos audiovisuales producidos por la UNED se distribuirán preferentemente a través de medios de comunicación de libre acceso. Como regla general, los contenidos audiovisuales que se generen y se pongan a disposición en el Canal UNED serán de acceso libre o uso abierto bajo la cobertura de licencias *Creative Commons* o similares, siempre que sea posible.

CAPÍTULO TERCERO: COMPORTAMIENTO DE LOS DOCENTES

Artículo 4º. Principios de conducta de los docentes

Los docentes de la UNED se comprometen con los siguientes principios en la elaboración y edición de sus materiales didácticos:

- a) Utilizar preferentemente los medios propios de la UNED para publicar y producir los materiales didácticos, sean estos audiovisuales o impresos.
- b) Respetar el derecho a la propiedad intelectual de terceros y, especialmente, de sus compañeros docentes y de sus estudiantes, haciendo un buen uso del derecho de cita y del derecho de ilustración en la enseñanza.
- c) Poner a disposición de los estudiantes a través de los cursos virtuales, el máximo de materiales complementarios, en cualquier formato, que ayuden al estudiante a la comprensión de la asignatura.
- d) Ajustar la extensión y profundidad de los materiales didácticos básicos y recomendados al número de créditos de la asignatura y evitar imponer el estudio de contenidos desproporcionados a los créditos asignados a cada asignatura o materia, respetando los criterios establecidos por la UNED a través de sus órganos competentes.
- e) Cuidar de que el coste de los materiales sea proporcionado para el estudiante, evitándole desembolsos que no sean imprescindibles.
- f) Actualizar periódicamente los contenidos educativos de los materiales didácticos y adecuarlos a las posibles modificaciones del programa de la asignatura sin sobrecoste para los estudiantes.
- g) Evitar prácticas abusivas tales como atribuir carácter obligatorio a la adquisición de determinados materiales educativos como requisito para el estudio y la superación de las asignaturas.
- h) Tender al objetivo de que parte de la bibliografía básica, cuando sea realizada por profesores de la UNED, se incorpore sin coste adicional a los cursos virtuales mediante mecanismos de acceso restringido a sus estudiantes.
- i) Establecer plazos de publicación coherentes con los cursos académicos para las obras preparadas por miembros del equipo docente de la UNED y, en el supuesto de que un texto no esté disponible al comienzo del curso, colaborar para que los estudiantes puedan tener acceso a los temas necesarios para seguir la asignatura en las plataformas tecnológicas de acceso restringido.

CAPÍTULO CUARTO: COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 5°. Utilización responsable de los materiales didácticos

Los estudiantes de la UNED se comprometen a una utilización responsable de los materiales didácticos, respetando la propiedad intelectual y absteniéndose de:

- a) Reproducir de forma fraudulenta, con o sin fines lucrativos, los materiales o contenidos docentes sujetos a propiedad intelectual.
- b) Utilizar los materiales didácticos o contenidos educativos para fines distintos a los previstos por los autores, sin perjuicio del correcto uso del derecho de cita.
- c) Facilitar o proporcionar en las plataformas educativas de la UNED o en otras plataformas externas enlaces a sitios web que hagan un uso fraudulento de la propiedad intelectual.

Artículo 6°. Uso de los contenidos abiertos de la UNED

Los estudiantes de la UNED se comprometen a:

- a) Usar los contenidos abiertos de la UNED (Creative Commons, OpenAccess u otros posibles) conforme a los fines para los que han sido creados y según las normas que rigen su utilización, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la propia imagen de los profesores que participan en dichos contenidos.
- b) Imprimir solo aquellas partes que sean imprescindibles, intentando hacer un uso sostenible y responsable con el medio ambiente de los materiales didácticos.

Artículo 7°. Utilización de las bibliotecas y otros recursos puestos a su disposición

Los estudiantes de la UNED utilizarán las bibliotecas y demás recursos docentes puestos a su disposición de acuerdo con la finalidad prevista, con la diligencia debida y con respeto hacia los demás usuarios.

CAPÍTULO QUINTO: COMPORTAMIENTOS DE LOS PROVEEDORES,

Artículo 8°. Aplicación de estos criterios a las empresas proveedoras

Las personas físicas y jurídicas que sean proveedoras de la UNED deberán sujetar su actuación a los criterios establecidos en el presente Subcódigo cuando participen en los procesos de elaboración y edición de los contenidos educativos de los materiales didácticos.

CAPÍTULO SEXTO: SISTEMA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE SUBCÓDIGO

Artículo 9º.

Para velar por el adecuado cumplimiento de estos criterios se estará a lo dispuesto en el Título IV del Código de Conducta de la UNED.